

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.010**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **veinte horas** del **día treinta de Junio de 2.010** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, D. José Antonio Rodríguez del Águila, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Doña Sonia Ruiz Sánchez, Don José Manuel Rodríguez Gómez, y D. Antonio Rodríguez Gómez y la **no asistencia** (justificada) de Don Álvaro Romero Palacios y Doña Fátima Domínguez Rodríguez y, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Ana M^a González Campos se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria la **Sra Alcaldesa** presenta al Plenario la nueva Secretaria del Ayuntamiento.

Tras dicha presentación toma la palabra el concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** para exponer el desacuerdo de su grupo político con el orden del día del Pleno ya que no incluyen varias mociones presentadas por ellos con anterioridad, entre ellas la relativa a la mejora del pavimento y limpieza periódica del Camino Real.

La **Sra Alcaldesa** le contesta que dicha moción no la considera urgente para su inclusión en el orden del día solicitándole el **Sr Cuaresma** que el Plenario vote la urgencia o no urgencia de la misma.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de la Moción relativa al “Camino Real” para su inclusión o no en el orden del día con un resultado de cuatro votos a favor de la urgencia (Grupo Mixto) y cinco votos en contra de la urgencia (PSOE) por lo que no se debatirá la misma en esta Sesión Plenaria.

Seguidamente toma la palabra la **Sra Alcaldesa** para explicar a los presentes que se va a proceder a la votación de la urgencia de la inclusión de un nuevo punto en el orden del día relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito debido a que se trata de un pago que hay que realizar del 50% pendiente de la facturación de “Espectáculos Conde” de la feria del año pasado y si éste no es abonado antes del fin de semana no hay actuaciones en la fiestas de Traslasierra 2.010.

La **Sra Secretaria** explica y justifica el significado de este punto, es decir, al estar el presupuesto cerrado del año pasado éste es el paso a seguir para poder proceder al pago de esta factura en cuestión.

El Concejal **D. José Manuel Rodríguez** pide un receso para que su grupo pueda estudiar cuál va a ser el sentido de la votación.

La **Sra Alcaldesa** concede un receso de cinco minutos tras los cuales se retoma el curso el Pleno pasando a la votación de la urgencia de la misma aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2.010

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 2.010 que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** para alegar que en el segundo párrafo de la primera página, se hace referencia a la presentación de mociones presentadas por su grupo y de fecha "junio del corriente ejercicio". Esto es un error ya que el Pleno es de fecha del mes de marzo y por tanto la presentación en el mes de junio del presente ejercicio es imposible materialmente: tiene registro de entrada de fecha junio del año pasado.

En el punto tercero del acta, relativo a la Cuenta General de 2.008, el Grupo solicitó copia del acta de la Comisión de Cuentas y aún no le ha sido facilitada.

Seguidamente se procede a la votación para la aprobación del acta aprobándose ésta por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (Grupo Mixto) argumentando el concejal **D. José Manuel Rodríguez** que el sentido del voto de su grupo va a ser la abstención hasta tanto se subsanen todas las alegaciones formuladas.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETOS 13/10 AL 45/10 AMBOS INCLUSIVE)

Por la **Sra Alcaldesa-Presidenta** se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía (decretos 13/10 al 45/10, ambos inclusive).

El Concejal **D. José Manuel Rodríguez** pregunta por el contenido de los siguientes decretos, explicándole la **Sra Alcaldesa** todas las dudas surgidas:

* Decretos 18 y 32.- Los dos decretos pertenecen al mismo expediente de contratación de las obras de "Mejora de Pista Deportiva" incluidas en el Plan 5000 del Gobierno Estatal. Las cantidades no coinciden ya que las empresas han licitado a la baja; es por ello que el presupuesto base de licitación y el de adjudicación no es el mismo.

* Decreto 33.- Mediante este decreto se inicia la aprobación del Proyecto de la Planta de Residuos. La **Sra Alcaldesa** explica su ubicación haciendo referencia también a lo establecido en la Ley GICA. El **Sr Rodríguez** pregunta cómo afecta al Ayuntamiento la instalación de la Planta contestándole la **Sra Alcadesa** que se debe cobrar una fianza a las licencias de obras menores que se devolverá una vez se compruebe que ha los residuos han sido depositados en un gestor autorizado.

* Decretos 35 y 36.- Estos decretos hacen referencia a inicios expedientes de explotación ganadera de pequeña capacidad.

* Decretos 37 y 41.- Los dos decretos pertenecen al mismo expediente de contratación de las obras de "Pavimentación de Pabellón Cubierto". Al igual que lo explicado en los decretos 18 y 32, aquí tampoco coinciden las cifras resultantes ya que el presupuesto base de licitación es uno y el de adjudicación es otro porque las empresas han licitado a la baja.

3.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2.009 (DECRETO 23/10)

Comenta la **Sra Alcaldesa** que el Decreto 23/10 por el que se aprueba la Liquidación 2.009 de esta Entidad Local está incluido en las resoluciones de Alcaldía que en el anterior punto del orden del día acaba de dar cuenta al Pleno, pero para mayor claridad administrativa ha preferido extraerlo también como un punto del orden del día diferente y separado de las demás Resoluciones.

Seguidamente lee el Decreto de aprobación del tenor literal siguiente dando cuenta del mismo a todos los presentes:

“**VISTO** el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2.009, debidamente informado por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2.009.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Derechos Reconocidos Netos	2.797.596,98
Obligaciones Reconocidas Netas	2.537.773,77
Resultado presupuestario	13.207,32
Resultado presupuestario ajustado	259.823,21

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

Derechos pendientes de cobro 1.749.711,65

De presupuesto de ingresos corriente	595.664,37
De presupuesto de gastos cerrado	1.154.608,41
De otras operaciones no presupuestarias	- 561,13
Cobros realizados pendiente de aplicación definitiva	---

Obligaciones pendientes de pago 3.030.171,41

De presupuesto de gastos corrientes	1.145.570,93
De presupuesto de gastos cerrado	1.497.906,83
De otras operaciones no presupuestarias	386.693,65

Fondos líquidos de tesorería 1.115.385,62

REMANENTE DE TESORERÍA - 165.074,14

2º.- De la Liquidación del Presupuesto de 2.009 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

4.- RATIFICAR ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2.010, Y 8 DE JUNIO DE 2.010 Y DECRETO 37/10 RELATIVO A PETICIÓN DE VARIAS SUBVENCIONES.

La **Sra Alcaldesa** explica la finalidad de cada subvención solicitada. La aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Abril es la relativa a “urbanización de espacios públicos, 3ª Fase”; la aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Junio es relativa a la convocatoria de la Excmo Diputación Provincial de subvenciones para proyectos de intervención en materia de igualdad de género y la aprobada mediante Decreto 37/10 es la relativa al Proyecto de “Acondicionamiento de instalaciones deportiva” de esta localidad.

Tras la explicación del contenido de cada una de las subvenciones se somete a votación para su ratificación aprobándose éstas por unanimidad de los presentes.

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN SITO EN C/ CÓRDOBA DE ESTA LOCALIDAD.

Toma la palabra la **Sra Alcaldesa** para explicar a los presentes que el bien en cuestión es un sobrante de vía pública sito en C/ Córdoba. Hay una empresa que tiene interés en construir viviendas en el terreno de “los hermanos Zarza”. Explica todos los pasos a seguir administrativamente hasta que ese terreno ya pueda ser incorporado al resto de la parcela donde se van a construir dichas viviendas.

El Concejal **D. Antonio Rodríguez** pregunta si esto afecta a la estructura de la calle, contestándole la **Sra Palazuelo** que no.

El Concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** pregunta cómo está calificado el terreno contestándole la **Sra Alcaldesa** que ahora está como bien demanial y a través de este expediente administrativo pasará a ser patrimonial.

El **Sr Cuaresma** pregunta por qué se ha colocado entonces el aparato de la luz que allí se encuentra en la actualidad explicándole la **Sra Alcadesa** que éste se encuentra ubicado en la Plaza y no en este terreno en cuestión.

Tras este pequeño debate la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Dª ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2.010 se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle Córdoba s/n a la altura del Parque IRYDA de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

VISTO que con fecha 14 de Junio de 2.010, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

VISTO que con fecha 14 de Junio de 2.010, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

VISTO que, con fecha 16 de Junio de 2.010, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Córdoba s/n a la altura del Parque IRYDA de esta localidad de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose el acuerdo automáticamente definitivo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

TERCERO.-Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo”

Tras la lectura de la Moción se somete la misma a votación aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D. FRANCISCO JAVIER CUARESMA RELATIVA A APOYO Y RESPALDO AL COLECTIVO DE DESEMPLEADOS DE EL CAMPILLO.

La **Sra Alcaldesa** le da la palabra a la Concejala **Dª Sonia Ruiz** que lee la Moción del siguiente tenor literal:

“**D. Francisco J. Cuaresma Delgado, Concejel del Partido Andalucista** en esta Corporación, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaria General de este Ayuntamiento, expone la siguiente **MOCIÓN** para que sea incluida en el Pleno Ordinario que se celebrará el día 30 de junio de 2010.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convulsa situación sociolaboral por la que atraviesa El Campillo ha obligado a un destacado grupo de campilleros en situación de desempleo a manifestarse en señal de protesta debido a que consideran que existe una mala planificación y una nula incidencia de los planes estatales y autonómicos en la creación de empleo en el municipio, además denuncian los intereses sectarios y el oscurantismo que hay detrás de las contrataciones que se realizan desde este Ayuntamiento.

Los Concejales Andalucistas en este Ayuntamiento hemos defendido en varias ocasiones, como así consta en nuestro Programa Electoral respaldado mayoritariamente por los campilleros en las urnas, la necesidad de poner en funcionamiento una Bolsa de Empleo y la reactivación de la Mesa de Contratación dotándolas de carácter permanente ya que son estos los recursos municipales que deben gestionar todo el empleo que genere el Ayuntamiento, respetándose el derecho de los ciudadanos a tener una igualdad de oportunidades.

Es por todo lo expuesto por lo que, elevamos al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Mostrar el apoyo expreso y el respaldo de esta corporación al Colectivo de Desempleados de El Campillo.
2. Poner en funcionamiento una Bolsa de Empleo Municipal y la reactivación de la Mesa de Contratación dotándolas de carácter permanente como elementos dinamizadores en el reparto del empleo municipal y para que este se haga respetando el derecho a la igualdad de oportunidades.
3. Convocar una Mesa de Diálogo, representada por esta corporación, sindicatos y empresarios, para buscar formulas y soluciones a las demandas de los desempleados, dando prioridad a aquellos de larga duración y/o con cargas familiares.”

Tras la lectura de la Moción toma la palabra la **Sra Alcaldesa** para hacer constar el apoyo de Grupo hacia el colectivo de desempleados de la localidad, pero no está de acuerdo con la Exposición de Motivos de la Moción. Votarán a favor si se retira la exposición de motivos y solicita que no se haga un uso partidista de los problemas del paro de los ciudadanos.

Toma la palabra el Concejel **D. José Manuel Rodríguez** indicando que el preámbulo no se vota. Que ellos no hacen un uso ni político ni partidista de este problema. Son este colectivo los que se han dirigido a este Grupo Político.

La **Sra Alcaldesa** explica una vez más que los políticos no pueden formar parte de las mesas de contratación. El Concejel **D. José Manuel Rodríguez** lee un recorte de prensa actual en donde se indica que en el Ayuntamiento de Ayamonte los políticos forman parte de la mesa de contratación.

La **Sra Palazuelo** explica que hay que distinguir las mesas de contratación que se establecen para selección de personal y otras mesas de contratación que se forman con la intención de contratar por ejemplo alguna que otra obra municipal, en las que sí pueden formar parte de la misma los políticos. Indica que todo esto está regulado, solicitando el **Sr Rodríguez** explicación de la diferencia entre mesa de contratación y tribunal de selección.

La **Sra Alcaldesa** le da la palabra a la **Sra Secretaria** y ella comenta que la mesa de contratación se encuentra regulada para las Entidades Locales en la Disposición Adicional 2ª, punto 10, de la Ley de Contratos del Sector Público y el Tribunal de Selección en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tras este pequeño debate se somete a votación la Moción aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D. FRANCISCO JAVIER CUARESMA RELATIVA A APOYO Y SOLIDARIDAD A LOS TRABAJADORES DE TUBESPA.

La **Sra Alcaldesa** le da la palabra al Concejál **D. Antonio Rodríguez** que lee la Moción del siguiente tenor literal:

“**D. Francisco J. Cuaresma Delgado, Concejál del Partido Andalucista** en esta Corporación, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, expone la siguiente **MOCIÓN** para que sea incluida en el Orden del día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el 30 de junio de 2010:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cuenca Minera de Riotinto está sumida en una profunda crisis socioeconómica desde hace más de 25 años, como consecuencia del declive y posterior cese de la actividad minera, principal fuente de ingresos de la comarca durante décadas.

Los intentos de diversificación económica que desde las distintas administraciones se han pretendido poner en marcha en los últimos años no han dado los resultados deseados, y como consecuencia de **la ineficacia de las políticas desarrolladas**, nos encontramos en una comarca con un débil tejido industrial incapaz de afrontar con suficientes garantías de futuro los movimientos económicos que se están produciendo en un escenario de crisis global, que agrava aun más la que arrastramos desde hace décadas en esta comarca..

Tanto el Comité Andalucista de El Campillo como los Concejales Andalucistas en este Ayuntamiento queremos mostrar nuestra solidaridad y apoyo incondicional, una vez más, a todos los Comités Empresas de la Cuenca Minera, en defensa de los puestos de trabajo, con especial atención a los que se encuentran en una situación crítica (Nature Park, TUBESPA, RTP, RT FRUIT, etc), ya que el futuro de estos trabajadores y sus familias es totalmente incierto, debido en muchos casos a los movimientos especulativos que están llevando a cabo desde sus respectivas direcciones.

Ante este panorama tan poco halagüeño, desde el Partido Andalucista entendemos necesario en estos momentos, más que nunca, la **unidad de acción de todos los agentes sociales y políticos**, para juntos buscar soluciones eficaces a los gravísimos problemas que afectan a la Cuenca Minera y creemos necesario una mayor implicación de todas las administraciones en la puesta en marcha de medidas a corto plazo que palien la grave situación que atraviesa la comarca.

Es por todo lo expuesto por lo que, elevamos al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Mostrar el apoyo y la solidaridad de esta corporación a los trabajadores de TUBESPA, así el respaldo a sus reivindicaciones.
2. Instar a la Excmá. Diputación Provincial de Huelva, como Patrono de Cajasol, propietaria esta última de la empresa TUBESPA, a que exija a la entidad financiera a continuar como principal accionista de esta empresa para evitar que suceda lo mismo que con la empresa Natura Park, caer en manos de especuladores, y que se sigan manteniendo todos y cada uno de los puestos de trabajo.”

Tras la lectura de la Moción toma la palabra la **Sra Alcaldesa** para mostrar el apoyo de su Grupo Político a los trabajadores de las empresas mencionadas y de todas las demás que se encuentran en la misma situación, pero muestra su desacuerdo con la exposición de motivos de la Moción. No está de acuerdo que con dinero público se financie empresas privadas.

Toma la palabra el concejal **D. José Manuel Rodríguez** para indicar que Diputación se haga cargo de a Empresa ya que es uno de los patronos de “Cajasol” y muestra su total apoyo a los trabajadores.

La **Sra Alcaldesa** le indica que el término “patrono” tiene una función simbólica.

El Concejal **D. José Manuel Rodríguez** quiere que conste en acta la disculpa que le hace a la **Sra Alcaldesa** por su interrupción en su turno de palabra.

La **Sra Alcaldesa** solicita que se incluya un tercer punto de la Moción donde se haga constar que es responsabilidad del empresario.

Tras este pequeño debate se somete la Moción a votación aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

8.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

Toma la palabra la **Sra Alcaldesa** que lee la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO CABOS Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de EL CAMPILLO, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de UNA FACTURA DE ESPECTACULO A. CONDE,S.L. en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 DE JUNIO DE 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), correspondientes al ejercicio 2009.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), con cargo a la partida 226.07 FESTEJOS POPULARES, de la cual se realizó la correspondiente retención.”

Tras la lectura de la Propuesta de Alcaldía toma la palabra el Concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** para hacer constar la irresponsabilidad del Equipo de Gobierno por no tener aprobado aún el Presupuesto Municipal 2.010. Ellos están a favor de la urgencia de este punto pero en contra del mismo.

Seguidamente se procede a la votación de la moción aprobándose ésta por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro votos e contra (Grupo Mixto).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal **D. Francisco J. Cuaresma Delgado**, y lee las siguientes preguntas registradas con anterioridad a la celebración del Pleno:

1.- ¿Qué trabajadores pertenecientes a la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento están actualmente desarrollando las funciones de conserje en el C.E.I.P. La Rábida?

La **Sra Alcaldesa** contesta que ya en Sesión Plenaria celebrada el 30 de Diciembre de 2.009 le contestó a la misma pregunta. El funcionario en cuestión es D. Hernando Rojas.

2.- ¿Cómo se va a aplicar en este Ayuntamiento las medidas de ajuste económico propuestas por el Gobierno? ¿Cuál va a ser su efecto en las inversiones previstas?

Las medidas de ajuste económico son las establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010 y aún es pronto para ver cómo va a repercutir la adopción de dichas medidas.

3.- ¿Cuál es la aportación anual de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera? ¿Cómo se efectúan los pagos? ¿Cuál es la deuda actual del Ayuntamiento de El Campillo con la Mancomunidad? En su caso ¿Qué medidas hay previstas para su liquidación?

La aportación mensual es de 2.600,45 euros siendo la aportación real de 1.700,45 euros existiendo por tanto una deuda mensual de 900,00 euros. En lo que va de legislatura se ha pagado una deuda de 87.211,10 euros quedando en la actualidad una deuda pendiente de 15.038,57 euros. Los pagos son gestionados a través del Servicio de Gestión Tributaria.

Tras la contestación a las preguntas realizadas toma la palabra el Concejal **D. José Manuel Rodríguez** que pasa a leer un Ruego del siguiente tenor literal:

“D. Francisco J. Cuaresma Delgado, en representación de los Concejales del **Partido Andalucista** en esta Corporación, expone los siguientes **RUEGOS** para que sean incluidos en el Pleno Ordinario del 30 de Junio de 2010:

1. En varias ocasiones, además de hoy, a lo largo de esta legislatura desde el Partido Andalucista hemos preguntado a la Alcaldía sobre la situación actual de la plaza de conserje en el C.E.I.P. “La Rábida” de El Campillo y de la casa destinada a este en el mismo edificio.

En el Pleno de 25 de Marzo de 2.009 a las preguntas Andalucistas: “¿En qué situación se encuentra la casa conserje del colegio público “La Rábida”? ¿Quién es su actual inquilino? ¿Por cuánto tiempo? ¿Qué criterios se han seguido para su cesión?”, la Sra Alcaldesa contesta que “La vivienda del Colegio Público “La Rábida” se encuentra cedida al funcionario de este Ayuntamiento Don José Antonio Romero Cumplido, según Decreto de Alcaldía de fecha once de septiembre de 1.995, por el entonces Alcalde D. Guillermo García Oliva. Según dicho Decreto su cesión será hasta su cese en su puesto de trabajo, hecho que aún no ha ocurrido. En cuanto a los criterios de cesión seguidos según me comenta dicho funcionario y según consta en el punto segundo del Decreto citado, el cual le adjunto, “se produce con respecto a las retribuciones básicas (Grupo E) al complemento de destino (Nivel II) y al complemento específico”, es decir, como una compensación”, según recoge el acta de la Sesión la Alcaldesa en su respuesta está aportando una información sesgada e interesada de lo contenido en el Decreto de Alcaldía 11 de septiembre de 1.995.

En el Pleno celebrado el 30 de Diciembre de 2.009 a las preguntas formuladas por el Partido Andalucista: ¿Quién ocupa actualmente la plaza de conserje en el C.E.I.P “La Rábida”? ¿A qué se ha debido el cambio de conserje? ¿Qué procedimiento se ha seguido para su selección?”, la Sra Alcaldesa contesta que “El CEIP “La Rábida”, por el número de alumnos matriculados, no contempla como obligatoria la plaza de conserje. Desde este Ayuntamiento se contempló hace algunos años el tener allí una persona para tocar sirena, limpieza patio y arreglos varios. Actualmente esta función la realiza un funcionario de este Ayuntamiento, que debido a su condición no precisa procedimiento selectivo, ya que se ha tratado solamente de un cambio de funciones.”, en su respuesta la Alcaldesa está dando por hecho que hay cambio en el titular de la plaza de conserje, aunque no especifica el nombre del trabajador municipal que desempeñando las funciones de conserje en la actualidad.

Por todo lo expuesto los Concejales Andalucistas **ROGAMOS** al actual Equipo de Gobierno que ante todos los cambios que se están produciendo entorno a la situación del conserje en el C.E.I.P. “La Rábida”, la casa destinada a este en el edificio del colegio sea ocupada por el trabajador municipal que desempeñe esta función, y que por lo tanto se cumpla lo dictaminado en el Decreto de Alcaldía 11 de septiembre de 1.995, actualmente en vigor, que dice literalmente: “ La vivienda sólo podrá ser usada por el Conserje y la familia que viva con él. No pudiéndola arrendar, ceder, prestar, etc. y debiendo dejarla cuando, por la causa que sea, cese en su puesto de trabajo.” Hecho que a tenor de los acontecimientos ya se ha producido, por lo tanto exigimos que se actúe en consecuencia.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Ana Mª González Campos